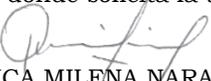


CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco - Tolima, agosto 23 de 2023. En la fecha pasa al Despacho el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, informando que se recibió memorial presentado por el apoderado de la parte demandante doctor William Ruperto Arias Bonilla, donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.


ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA
Ataco, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 73-067-40-89-001-2018-00128-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: William Ruperto Arias Bonilla.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, ante la solicitud presentada por el doctor Julio Cesar Villanueva Vargas, apoderado de la entidad demandante, con respecto a la terminación del proceso por pago total de la obligación base de ejecución, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra WILLIAM RUPERTO ARIAS BONILLA, por pago total de la obligación No. 725066490148696, contenida en el Pagaré No. 066496100010122.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, previo a la verificación de remanentes. Por la Secretaría del Despacho, **LÍBRENSE** los oficios respectivos y **COMUNIQUESE** conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

TERCERO: DESGLOSAR el título ejecutivo Pagaré No. 066496100010122, base de la acción y hágase entrega al ejecutado, dejando las constancias respectivas.

CUARTO: No se accede al desglose de garantía alguna, al no existir para este proceso.

QUINTO: Sin condena a costas.

SEXTO: ARCHÍVESE una vez se surta lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
Ataco Tolima, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **N°065**, se notifica por estado el auto que antecede.
– Inhábiles: No.-



ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria